Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
	ACTA DE SUSPENSIÓN	FECHA: 19/Abr/2023

ACTA No:	2
FECHA PRESENTE ACTA:	29 de Diciembre de 2023
CONTRATO No:	2165 DE 2023
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE LA UVITA
INTERVENTOR:	SERGIO ALEJANDRO MOSCOSO MANRIQUE
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE LA UVITA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE LA UVITA
VALOR:	SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 662.633.516) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN:	DIEZ (10) DE MAYO DE 2023
ADICIONES EN TIEMPO	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACION REAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de fecha 08 de mayo de 2023 se firmo Convenio denominado: Convenio interadministrativo No 2165 de 2023 entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de La Uvita para aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre el Departamento de Boyacá y el municipio de La Uvita para el mejoramiento de las instalaciones eléctricas rurales de la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes de La Uvita

SEGUNDO: Que de fecha 10 de mayo de 2023 se firmo acta de inicio del convenio 2165 de 2023.

TERCERO: Que de fecha 28 de agosto de 2023 se firmó el adicional en tiempo por tres (3) meses mas de plazo al convenio 2165 de 2023, para un plazo total de siete (7) meses.

CUARTO: Que de fecha 28 de diciembre de 2023 el Municipio de La Uvita presenta solicitud de Suspension No.2 del convenio 2165 de 2023 por un termino de un (1) mes por lo siguiente: **1.** Que por razones del cambio de gobierno y las dificultades del contratista de obra para la adquisición de materiales por temporada de fin de año no es posible continuar con la ejecución. **2.** Que el plazo de terminación del convenio está estipulado para el día 31 de diciembre de 2023 y se encuentra en ejecución., .

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del convenio N° 2165 de 2023 a partir del 28 de diciembre de 2023 por el termino de un (1) mes.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas .

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UVITA
R/L. RONALD GERARDO CORDERO JAIME

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
SERGIO ALEJANDRO MOSCOSO MANRIQUE
SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
TRAMITADO
Javier Ernesto Mendieta
Firma:
Fecha: 28-12-2023